

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA SERVATEC
S.A.-----

CUANTIA:USD\$ 600.00

14/12/2002

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA de este Cantón, comparece el señor **LUIS ISALAS BRAVO VACA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SERVATEC S.A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la de Conversión, aumento de capital, Ampliación del objeto social y reforma de los estatutos sociales de la Compañía SERVATEC S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor LUIS ISAIAS BRAVO VACA, en su calidad de Gerente General, representante legal de la Compañía SERVATEC S.A., debidamente autorizada en sesión extraordinaria de accionistas, celebrada el cinco de octubre del dos mil.-

SEGUNDA: - ANTECEDENTES. - A) La compañía SERVATEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho. b) Con fecha cinco de octubre del dos mil, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió: **PRIMERO:** Convertir el capital social de la Compañía SERVATEC

76
5 Oct 2000

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000003

S.A., que es de CINCO MILLONES DE SUCRES

(S/.5'000.000,00) a su equivalente de

DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de

Norteamérica (\$200.00). Elevar el valor

nominal de las acciones de sucres a dólares,

o sea de mil sucres cada una (S/.1.000) a su

equivalente de UN DOLAR de los Estados

Unidos de Norteamérica (\$1.00). Con esta

conversión el señor Capitán (r) ANGEL

MEDARDO SUAREZ MOYA, es propietario de

CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y

NOMINATIVAS de UN DOLAR CADA UNA; y, la

señorita GRACIELA LEONOR BARRIGA BRAVO, es

propietaria de CUATRO ACCIONES Ordinarias y

nominativas de UN DOLAR cada una. **SEGUNDO:**

Aumentar el capital social de la Compañía en

la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$600.00)

dividido en SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES

ordinarias y nominativas con un valor

nominal de UN DOLAR CADA UNA, pagadas en el

cien por ciento en efectivo. Capitán (r)

ANGUEL MEDARDO SUAREZ MOYA, suscribe

SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar cada una. Así mismo

en esta Sesión se deja constancia que con

este incremento el capital de la Compañía

196
4

\$ 600
600

\$ 1,00
100%
Efect

600

SERVATEC S.A., es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que se encuentra integrado de la siguiente manera:

a.) Capitán (r) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, es dueño de de SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, GRACIELA LEONOR BARRIGAS BRAVO, es dueña de CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA

UNA.- **TERCERO:** En este punto del orden del día los accionistas proceden a reformar el artículo quinto del estatuto social, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO:-**

CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$800.00) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, con un valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive. Así mismo se acordó que en todas y cada una de las partes del Estatuto Social de la Compañía en que se refiere a acciones de un mil sucres, se entenderá en lo posterior referido a acciones de un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTO:** En este punto del

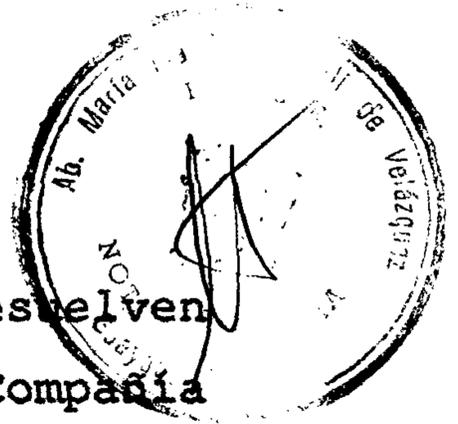
0796
7
100

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000004



orden del día los accionistas resuelven ampliar el objeto social de la Compañía SERVATEC S.A., por considerar que la Compañía se encuentra en proceso de desarrollo y mejoramiento, y, consecuentemente reformar la norma estatutaria respectiva todo lo cual consta de la copia certificada del acta de sesión extraordinaria celebrada con fecha cinco de octubre del año dos mil, la que se incorpora a la presente escritura. Así mismo en esta sesión extraordinaria de accionistas se autoriza al señor LUIS ISAIAS BRAVO VACA, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SERVATEC S.A., proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresada en esta sesión.- **TERCERA:-**

DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor LUIS ISAIAS BRAVO VACA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SERVATEC S. A., declara: A) Que se ha convertido el capital de la Compañía de sucres a dólares; A-UNO) Aumentado el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS

(USD\$600.00), que se encuentra pagado en el ciento por ciento en efectivo, dividido en SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Quedando con este incremento el capital de la Compañía en OCHOCIENTOS DOLARES (USD\$800.00) dividido en ochocientas acciones de un dolar cada una, tal como se detalla en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuya copia se adjunta. B) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía SERVATEC S.A., que dice relación con el capital social en los términos: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive. Que se acordó así mismo que en todas y cada una de las partes del Estatuto Social de la Compañía SERVATEC S.A., en que se refiere a acciones de un mil sucres, se entenderá en lo posterior referido a acciones de un dólar de los Estados Unidos

Guayaquil, Octubre 16 de 1.998

0000000000
[Handwritten mark]

Señor
LUIS ISAIAS BRAVO VACA
Córdova # 810, Piso 5, Ofic. 10
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionista de la Compañía, SERVATEC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía por el tiempo de CINCO ANOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma; usted reemplaza en su cargo a la Sra. Esther Garcés Bustamante cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de Mayo de 1.998.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con plenitud de atribuciones sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la notaría Trigésima de este Cantón, el 31 de Marzo de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Mayo de 1.998.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Ud., ejerza el cargo de Gerente General por el periodo designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente

[Handwritten signature]
Esther Garcés Bustamante
GERENTE GENERAL SECRETARIA

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal - Guayaquil, Octubre 16 de 1.998.

[Handwritten signature]
LMS

LUIS ISAIAS BRAVO VACA
C.M. 05270880



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
folio(s) 80.6201 Registro Mercantil N°
21.012, respectivo al 31.780.

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1.998

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL ALVARO RODRIGUEZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

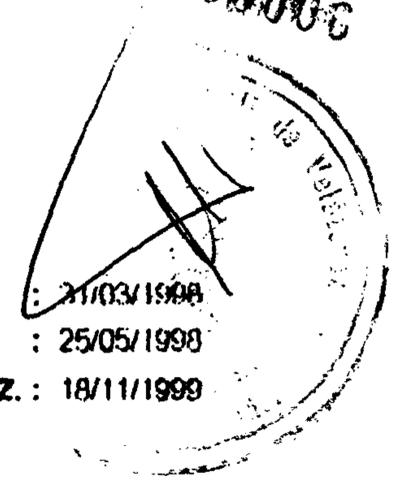


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

0000000000

NÚMERO R.U.C. : 0991444033001

RAZON SOCIAL : SERVATEC S.A.



NOMBRE COMERCIAL :
FECHA DE CONSTITUCIÓN : 11/05/1998
FECHA DE NACIMIENTO :
VALOR ACTIVOS : 10,000,000.00
ACTIVIDAD PRINCIPAL : OBRAS DE CONSERVACION, MANTENCION, LIMPIEZA Y PINTURA DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : IMPORTADORES

FEC. INICIO ACT. : 21/03/1998
FEC. INSCRIPCION : 25/05/1998
FECHA DE ACTUALIZ. : 18/11/1999

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON GUAYAQUIL PARROQUIA CARBO (CONCEPCION) CALLE: CORDOVA NUMERO: 810
INTERSECCION: VICTOR M. RENDON NOMBRE EDIF.: TORRES DE LA MERCED DEPARTAMENTO: 5 P OFICINA: OF 10
TELÉFONO: FAX: APARTADO POSTAL:

REGISTRACION ARTESANAL :

IP: :

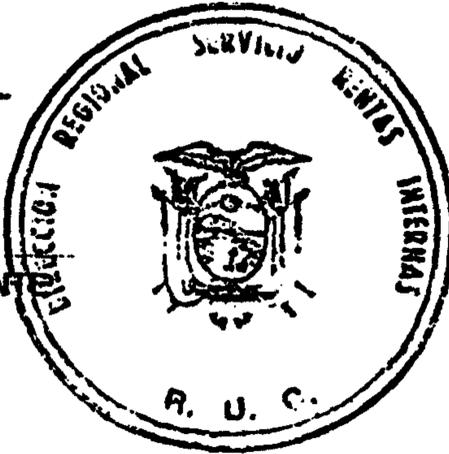
USUARIO : diggye9

TERMINAL : CAJA3

FECHA Y HORA : 18/11/1999 09 29 05

LUGAR DE EMISION :

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Karina Miranda O.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
Gueyaguil, **18 NOV 1999**

0000000000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVATEC SA, CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil, siendo las quince horas, en el domicilio de la compañía situado en las calles CORDOVA 812 Y VICTOR MANUEL RENDÓN, EDIFICIO TORRES DE LA MERCED QUINTO PISO OFICINA No.10, se reunió la Junta General de Accionistas de la Compañía SERVATEC SA, con la asistencia de los accionistas Capitán @ ANGEL MEDARDO SUÁREZ MOYA propietario de cuatro mil novecientas acciones de un valor de mil sucres cada una; y, Señorita GRACIELA LEONOR BARRIGAS BRAVO, propietaria de cien acciones de un valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas lo que totaliza el capital de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5.000.000.00). Preside la sesión el señor capitán @ ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, y actúa como secretario el señor LUIS ISAÍAS BRAVO VACA Gerente General de la Compañía. El secretario de la compañía procedió a constatar el quórum reglamentario, por lo que estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se instala la junta general extraordinaria universal de accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre la conveniencia de convertir; y, aumentar el capital social de la Compañía; ampliar el objeto social y reformar los Estatutos Sociales de la misma, lo cual fue aceptado por unanimidad por los socios accionistas concurrentes. El Presidente declara legalmente instalada y abierta esta sesión, a fin de conocer los puntos del orden del día que son: PRIMERO: convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de las acciones de sucres a dólares.- SEGUNDO: Aumentar el capital social de la Compañía.- TERCERO: Reformar el artículo quinto del Estatuto social de la compañía CUARTO: Conocer y resolver sobre la propuesta de ampliación del objeto social y reformar el Artículo tercero del Estatuto social de la Compañía. El Presidente de la compañía manifiesta que es conveniente para la misma proceder a convertir el capital social de sucres a dólares de los estados Unidos de Norteamérica, así como elevar el valor nominal de las acciones al convertirlas de sucres a dólares. Aumentar el capital social y pagarlo el cien por ciento en efectivo. Reformar el Estatuto social de la Compañía en lo que respecta al Artículo tercero ya que es necesario ampliar el objeto social; y, Artículo quinto que trata sobre el capital social. Luego de deliberar al respecto por unanimidad de votos se acordó lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital social de la Compañía SERVATEC SA, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5.000.000.00), a su equivalente de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. Elevar el valor nominal de las acciones que son de un mil sucres cada una a su equivalente de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Con esta conversión el señor Capitán @ ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA es propietario de CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la Srta GRACIELA LEONOR BARRIGAS BRAVO es propietaria de CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

SEGUNDO: Los socios por unanimidad de votos acuerdan aumentar el capital social de la Compañía SERVATEC SA en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN DOLAR cada una, pagadas en el cien por ciento en efectivo, el Capitán @ ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA, suscribe

1/05/20
4400
100
5.000

\$ 6,00
6,00
\$ 1,00

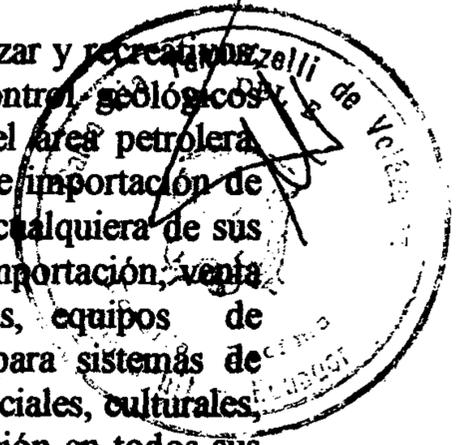
Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Con este incremento el capital de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los estados unidos de Norteamérica y se encuentra integrado de la siguiente manera: a--)**Capitán @ ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA**, es dueño de **SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, **Srta. GRACIELA LEONOR BARRIGAS BRAVO**, es dueña de **CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

TERCERO : Se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los estados unidos de Norteamérica dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde el 001 al 800 inclusive. Así mismo se acordó que en todas y cada una de las partes del Estatuto Social de la Compañía en que se refiere a acciones de un mil sucres, se entenderá en lo posterior referido a acciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica

CUARTO : Los socios por unanimidad consideran que encontrándose la compañía en un franco proceso de mejoramiento, tanto para el desarrollo de la propia empresa como para ofrecer a terceros sus servicios se ve en la necesidad de ampliar el objeto social incorporando variados servicios y actividades, para ello se presenta un texto que sería parte del artículo tercero del estatuto social, el cual se dispone que la secretaria de lectura. Luego de lo cual y después de algunas deliberaciones, la sala resuelve aprobar por unanimidad de votos el texto propuesto por el Presidente y con el mismo ampliar el artículo tercero del estatuto que trata del **OBJETO** en la siguiente forma. **ARTICULO TERCERO: OBJETO** : Mantenimiento de toda clase de empresas, sean estas de carácter comercial, industrial, agrícola, y mineras o de servicios, de carácter privado, públicas, semipúblicas; y, mixtas en el área de :La prestación de servicios de limpieza, consejería, mantenimiento, pintura, operadores de básculas, gasfiteros, electricistas, bodegueros, mecánicos, jardineros, mensajería, chóferes, técnicos en refrigeración y secretaria, etc., Pudiendo para tal efecto importar toda clase de equipos, materiales, e implementos necesarios para el desarrollo de su actividad. La selección, adiestramiento y dotación de personal especializado para la prestación de servicios en toda clase de empresas, sean estas privadas, publicas y semipúblicas, mixtas etc. para el funcionamiento y eficiencia de estas actividades, podrá seleccionar y contratar personal técnico, administrativo y de servicio idóneo y necesario, asumiendo la calidad de patrono o empleador. La prestación de servicios conexos en puertos y aeropuertos. La prestación de servicios portuarios tales como: Practicaje en los puertos, canales restringidos, y navegación costanera del País; el remolque en general, lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de embarcaciones; salvamento contra incendios, mantenimiento de fondos y calidades de navegación, abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, repuestos, insumos y alimentos de consumo marítimo, suministro de agua y energía utilizando instalaciones fijas del muelle. Recolección en los buques, de basura, residuos de protección del medio ambiente, así como limpieza de los mismos. Servicio de personal para atraque y desatraque en los muelles, como a bordo de los buques. Selección y enganche de personal marítimo para seguridad y vigilancia, estiba y destiba de naves y de personal a bordo, transporte en el recinto portuario, deposito y almacenamiento de mercaderías, administración de patios y bodegas puestas a disposición de medios mecánicos, terrestres, flotantes para servicios a la carga. prestación de servicios de desalojo, de residuos de sentinas, trabajos de mantenimiento de pinturas en general, de soldaduras, carpinterías y aprovisionamiento de víveres e insumos a bordo de los buques de acuerdo al reglamento expedido por la DIGMER. A la realización de diseño, construcción y mantenimiento de jardines, servicios de administración de parqueos y

explotación de toda clase de ganado mayor y menor ; a la producción de larvas de camarón y otras especies bio acuáticas mediante la instalación de laboratorios. , Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar planta industrial para el procesamiento, empaque, embasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar., Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de exportación en estado natural procesados y semi procesados. Podrá realizar por cuenta propia y / o de terceros y / o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarias y clínicas médicas, quirúrgicas y reposo, establecimientos educativos y recreación popular; la explotación de minas, canteras y yacimientos, así como también a la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; el transporte a través de tercero por vía aérea terrestre fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga y correo, bajo el sistema de currier. Podrá representar a compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre. A la implementación de sistemas de inspección de seguridad industrial para la prevención de riesgos y accidentes de personas y de bienes e instalaciones, a la preparación, reforma e implementación de reglamentos de seguridad industrial y portuaria, así como también a lo referente a: Seguridad industrial, protección de empresas sean estas públicas y semipúblicas, mixtas o privadas, al diseño, construcción, equipamiento, montaje, provisión y operación de sistemas contra incendio, tales como motobombas, tableros y paneles de control, sistemas de estacionamientos, hidratantes, válvulas etc., A la provisión, servicios de carga y descarga de extintores de todo tipo contra incendios, así como su distribución, instalación, operación, capacitación del personal respectivo, a la implementación de sistemas de inspección, control, transporte, manipulación de productos combustibles y todo tipo de inflamables. A la implementación sistemas de señalización ya sean de lettereros, vallas, pinturas, avisos, sistemas electrónicos, luminosos y todo tipo, para la prevención de accidentes tanto peatonales como vehiculares y de carga. A la prestación de servicios de fumigación y desinfección de edificios, instalaciones, barcos, muelles, bodegas, etc., análisis de riesgos para la contratación de seguros de todo tipo, a la implementación de sistemas de control de las normas de higiene, seguridad industrial y del convenio MARPOL que deben obtener las naves atracadas en los muelles, así como el abastecimiento de combustibles de las mismas, a la implementación de sistemas de inspección para la detección, prevención y evaluación de contaminación ambiental, marítima fluvial y terrestre, su estudio , asesoramiento ;y , preservación del sistema ecológico. Importación , exportación , compra ,venta y asesoría de servicios de computación y procesamiento de datos. Prestar todo tipo de servicios y asesoramiento en obras de ingeniería vial, para : construcción en hormigón armado, asfalto, pavimentación , y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes. Podrá importar maquinaria liviana y pesada para el cumplimiento de estos fines. Servicios de limpieza y recolección de basuras para su procesamiento; A la importación, exportación, distribución, compra venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, juguetes, juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Se podrá dedicar a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y / o jurídicas, cuenta corrientista, mercantil, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes. Clubes cafeterías, centros comerciales, ciudadelas

000000000



vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juego de azar y recreación, prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológicos, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para el área petrolera. También se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de terceros. A la importación, venta, exportación, fabricación de y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones. Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos sociales, culturales, educativos y artísticos nacionales e internacionales. Se dedicará a la educación en todos sus niveles. Podrá adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y podrá intervenir en licitaciones, concursos de precios o de ofertas y celebrar todo tipo de contratos con personas naturales y jurídicas de derecho privado, públicas o semipúblicas, sin ninguna limitación, y, en general podrá ejecutar todo acto o contrato civil o comercial permitido por la ley y relacionadas con sus objetivos."La junta general por mayoría de votos resuelve autorizar al Gerente de a Compañía para que suscriba la presente escritura pública de conversión de, aumento de capital y reforma de estatutos, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios expresada en esta sesión. No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos, para la redacción de la presente acta. Hecha se reinstala la sesión con la misma concurrencia, dándose lectura al acta por secretaría, la misma que es aprobada por los presentes sin modificaciones y en forma unánime. Para constancia de lo cual suscriben todos, a las Dieciocho horas y treinta minutos, de la fecha indicada. f.) Cap. (r) ANGEL MEDARDO SUAREZ MOYA. Presidente.- Srta. GRACIELA LEONOR BARRIGAS BRAVO. , socia accionista F) LUIS ISAIAS BRAVO VACA Gerente -Secretario.

Certifico que el acta d que antecede es fiel copia del original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, de octubre del año dos mil

UIS

~~LUIS ISAIAS BRAVO VACA~~
GERENTE - SECRETARIO

00000000:0

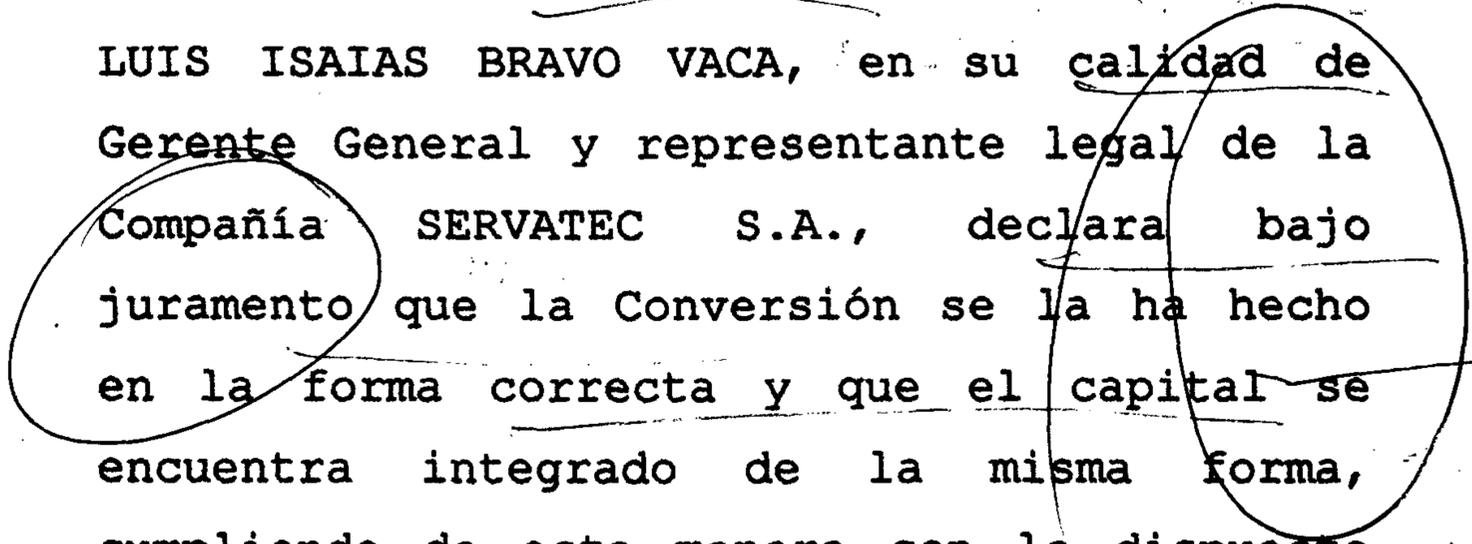
Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL ECUADOR

de Norteamérica. C) Que, se amplía el Artículo Tercero del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de octubre del dos mil.

D) Que, los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:- El señor LUIS ISAIAS BRAVO VACA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SERVATEC S.A., declara bajo juramento que la Conversión se la ha hecho en la forma correcta y que el capital se encuentra integrado de la misma forma, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la resolución respectiva emitida por la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarios para la validez jurídica de este acto. f) Abogada Angélica Dau O. Registro número dos mil noventa. Hasta aquí la Minuta que queda elevada a Escritura Pública. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de este instrumento Público. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente este la aprueba y



L/L

la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de
acto.

WS

SR. LUIS ISAIAS BRAVO VACA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVATEC S.A.
C.C.# 090527088-0
C.V.# 0009-071
RUC # 0991444033001

Maria Pia Yannuzzelli
LA NOTARIA

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-



Maria Pia Yannuzzelli
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velasco
NOTARIA DECIMOSEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

000000011

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía SERVATEC S.A., otorgada en este Registro Público el dieciocho de diciembre del dos mil, he tomado nota y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01- G - LI-0001141, dictada el doce de febrero del dos mil uno, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Doctor Otton Morán Ramírez.- Guayaquil, veinte de febrero del dos mil uno.-

María Pía Yannuzzelli

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0001141, dictada el 12 de febrero del 2001 por el intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Comerción del capital Aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía SERVATEC S.A.

de folios 4088, número 8970 del Registro mercantil y unida bajo el número 11.939 del Repertorio. 2- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 16 de abril del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON DE GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 16 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000012

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía SERVATEC S.A., de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y de acuerdo a lo que dispone Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0001141, dictada el 12 de Febrero de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he tomado Nota de la escritura de Conversión del Capital de Suces a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto otorgada en la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre del dos mil.- Guayaquil, 23 de Abril del 2001.- 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

